

## **CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR E INSTALACIONES DE USO HOSTELERO EN EL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE LA POBLACHUELA (CIUDAD REAL).**

### **1º. OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato, la concesión de dominio público, para la explotación de bar en el Centro socio-cultural del anejo de la Poblachuela.

### **2º. SITUACIÓN DEL LOCAL.**

Las instalaciones objeto de esta concesión se encuentran en el Centro socio-cultural del anejo de la Poblachuela (Ciudad Real) y están preparadas para la actividad que se licita, excepto el equipamiento necesario para la función de bar.

### **3º SUPERFICIE MÁXIMA DE UTILIZACIÓN.**

La superficie máxima de utilización para esta actividad, está demarcada en el plano que se acompaña a este condicionado. Comprendiendo las siguientes dependencias:

- Vestíbulo donde está instalado el mostrador.
- Zona de bar, detrás del mostrador.
- Cocina.
- Parte del sótano, delimitado con una puerta de acceso.
- Aseos del centro, que serán de uso público no exclusivo de clientes y que el titular de la conexión deberá tener en todo momento en perfectas condiciones higiénicas de uso (No podrán utilizarse por los clientes del bar, el resto de aseos instalados en el centro).

Al concesionario de esta instalación, se le permitirá el acceso al resto de dependencias del centro socio-cultural, para poder hacer uso de la instalación de sótano.- será su responsabilidad el control de dicho acceso, fuera de las horas de funcionamiento del centro socio-cultural.

### **4º. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y OBLIGACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El adjudicatario deberá obtener para sí mismo y para la instalación objeto de las presentes, todas y cada una de las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la

actividad hostelera, que serán en todo caso de su única y absoluta responsabilidad. Así mismo deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en la legislación aplicable a la actividad (instalaciones, sanitarias, urbanísticas, fiscales, seguridad social, etc.....) y del personal que contratase a su cargo.

#### **5º. LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN.**

Se deberá acometer diariamente la limpieza por parte del contratista de toda la zona objeto de este condicionado, así como del entorno y se mantendrá en las máximas condiciones de salubridad para las personas usuarias.

El contratista recibirá la instalación en perfectas condiciones higiénicas de funcionamiento y deberá dejar la instalación, una vez transcurrido el periodo fijado en el contrato, en las mismas condiciones en las que la recibió.

#### **6º. CONSUMOS DE AGUA, ELECTRICIDAD, TELÉFONO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

Todos los consumos que se puedan medir por contador individual, serán por cuenta del adjudicatario, tales como consumo de gas, agua, electricidad, telefonía, comunicaciones, etc...

Debido a la larga duración de la concesión, el contrato de suministro de agua y de electricidad, si existe posibilidad, se cambiará a nombre del concesionario. En caso contrario se hará cargo de los recibos que le fueren presentados desde los servicios municipales de intervención.

Las reparaciones y trabajos de mejora que se necesiten en las instalaciones durante el periodo de conexión de las mismas, será a cargo del adjudicatario y siempre con comunicación y aprobación previa de los servicios técnicos municipales competentes.

Las instalaciones de electricidad, agua, climatización, evacuación de humos y renovación de aire, que estén instalados o puedan instalarse en un futuro, deberán cumplir con la normativa vigente para este fin, e ir integradas en el diseño del edificio. Previamente deberán contar con la aprobación de los técnicos municipales. Las instalaciones se entregarán en perfecto estado de funcionamiento y en ese mismo estado deberán retornar al Ayuntamiento a la finalización de la concesión.

Deberán presentar la documentación suficiente en cuanto a planos, mediciones y memoria técnica que definan en su caso reformas ofertadas en las instalaciones para mejora de las mismas.

### **7º. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo máximo de esta concesión será de DIEZ AÑOS, contados a partir del mismo día de la firma del correspondiente contrato de concesión.

### **8º. CANON ANUAL DEL PRESENTE CONTRATO.**

El canon mínimo será de 1.000,00 euros anuales, dicho canon se actualizará anualmente en función del IPC publicado por el INE.

### **9º. EQUIPAMIENTO HOSTELERO DE LA INSTALACIÓN.**

Todo el equipamiento de maquinaria, útiles y herramientas para usos hostelero que puedan necesitarse para el normal funcionamiento del bar, serán por cuenta del concesionario, material que podrá retirar de las instalaciones una vez transcurrido el tiempo de la conexión.

Durante el periodo de concesión, no podrá realizarse ninguna obra de adaptación del local sin el expreso permiso y autorización de los servicios técnicos municipales.

Todas las obras de mejora que se realicen en los locales serán a cuenta del adjudicatario y serán de propiedad municipal al final del contrato.

### **10º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las establecidas en el pliego de bases administrativas.

### **11º. HORARIOS DE APERTURA DEL BAR DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL.**

- Horario de invierno (octubre – abril)
  - o De 08.00 a 14.00 horas.
  - o De 16.00 a 22.30 horas.
  
- Horario de verano (mayo – septiembre)
  - o De 07.00 a 14 horas.
  - o De 17.00 a 24 horas.

Estos horarios pueden ser modificables, siempre con la autorización y aprobación del Ayuntamiento de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



Concejalía de Participación Ciudadana

De forma excepcional y solo durante los días de duración de las fiestas del anejo de la Poblachuela, se permitirá un horario continuado desde las 07.00 horas, hasta el término de las actividades programadas en dichas fiestas.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA